

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 1

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 208 - LABORATORIO

***8586** Alvarez Fernandez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	El título de Graduado en Ingeniería Química Industrial no es mérito ya que es considerado requisito para el ingreso en el cuerpo, de conformidad con la Disposición complementaria segunda, 10 de la Orden de la Convocatoria: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten el personal funcionario de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior".

***7728** Casado Guerrero, Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	
2.5	DESESTIMADA	Está puntuado en el apartado 2.4. El C1 en el apartado 2.5 es cuando ha sido expedido por entidades acreditadas conforme a lo que se determina en el Anexo XII, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

***6202** Mazaira Pereira, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Según la convocatoria: NO podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente distintas especialidades al mismo tiempo.
3.1	DESESTIMADA	Baremación regulada en Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre: para título propio no oficial y presencial de universidad, máximo 150 horas (Art.21.3).

***7119** Rodriguez Torrero, Maria Purificacion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	